

VISTO:

- Que mediante Expediente 0046961/2012 se tramitan las actuaciones referidas al proyecto de Reglamento de Adscripción para el Ciclo de Licenciatura a distancia en Trabajo Social de la Escuela de Trabajo Social; y

CONSIDERANDO:

- El despacho de la Comisión de Enseñanza y el debate producido en el seno del H. Cuerpo el día de la fecha.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONSEJO ACADÉMICO CONSULTIVO DE LA
ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1: Créase la figura de Adscripto al Ciclo de Licenciatura a distancia. La adscripción al Ciclo requiere la participación en la totalidad de los módulos.

ARTÍCULO 2: Pueden inscribirse como aspirantes los egresados de Universidades Estatales o Privadas, así como los de Universidades Extranjeras, éstos con sus revalidas de títulos.

ARTÍCULO 3: Las solicitudes de adscripción serán presentadas a la Dirección de la Escuela de Trabajo Social y deberán tener los siguientes datos: nombre y apellidos completos; lugar y fecha de nacimiento; documento de identidad; título o títulos universitarios que posea (para el caso de otras universidades deberá presentar copia debidamente legalizada); domicilio, teléfono y correo electrónico. El postulante deberá acompañar una carpeta conteniendo la documentación mencionada y todo otro antecedente que pueda ser motivo de evaluación (currículum vitae). La inscripción como Postulante a Docente Adscripto implica que, el interesado conoce los días, horarios y actividades del Ciclo al que aspira incorporarse como tal. Asimismo, éste se compromete cumplir con los requisitos establecidos en el presente reglamento.

ARTÍCULO 4: Coordinación Administrativa y Coordinación Académica deberá elevar a la Comisión de Enseñanza, Vigilancia y Reglamento la nómina de aspirantes en cada Ciclo que hayan cumplido con los requisitos establecidos en los Artículos 1 y 3, dentro de los diez (10) días corridos posteriores a la fecha de finalización de la inscripción.

ARTÍCULO 5: Se constituirá una Comisión Evaluadora para el caso que el número de aspirantes exceda el límite de postulantes acordado por el Ciclo, la cual estará integrada por dos docentes Titulares de los módulos del Ciclo y la Coordinación Académica. La Comisión Evaluadora establecerá el orden de mérito fundado, teniendo en cuenta: Título Universitario específico o vinculado a la carrera; promedio general obtenido en la carrera; asistencia a cursos de postgrado; antecedentes docentes; otros antecedentes específico: laborales, investigación y/o capacitación.

ARTÍCULO 6: El Honorable Consejo Académico Consultivo de la Escuela de Trabajo Social resolverá en torno al orden de mérito elevado, debiendo notificar en tiempo y forma a los interesados.

ARTÍCULO 7: El período de Adscripción tendrá una duración de dos (02) años continuos y consecutivos durante el desarrollo del Ciclo. Finalizado el Ciclo y en un plazo no mayor a seis (06) meses el adscripto deberá presentar un trabajo final escrito cuyo contenido y forma será un trabajo escrito, en el que consignará las actividades realizadas en los distintos módulos y seleccionará una temática (que puede ser transversal de todos los módulos), en relación a aspectos pedagógicos y/o abordaje de contenidos. Para quienes no hubieran podido cumplir con los plazos establecidos contarán con un plazo máximo total de un (01) año.

ARTÍCULO 8: Obligaciones del adscripto. Son obligaciones de los Adscriptos a los Ciclos: Integrar el equipo docente de los módulos y participar en todas sus actividades, asistiendo al menos al ochenta por ciento (%80) de los encuentros presenciales. En uno de los módulos (a su elección y en acuerdo con el docente titular), el adscripto dictará una (01) clase. Realizar, de acuerdo con un Profesor Titular de unos de los módulos (a su elección y en acuerdo con el docente titular) por lo menos un (01) trabajo práctico. Realizar, en los tiempos previstos para los alumnos del Ciclo, el curso denominado Navegando el Aula.

ARTÍCULO 9: En caso de manifiesto incumplimiento de las obligaciones del adscripto, el Profesor Titular podrá solicitar a la Comisión de Enseñanza, Vigilancia y Reglamento de la Escuela de Trabajo Social la caducidad de la adscripción.

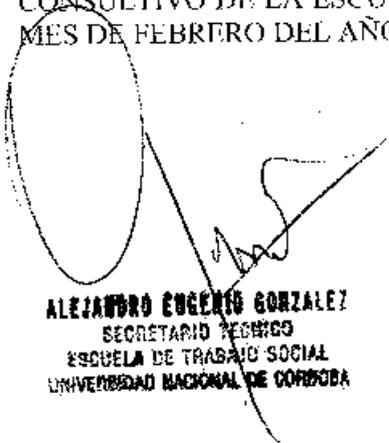
ARTÍCULO 10: Obligaciones de los Docentes Titulares de los módulos: Presentar a la Coordinación Académica un plan de trabajo para los adscriptos. Evaluar el trabajo final presentado por los adscriptos. Promover y facilitar su formación. Integrarlos a las distintas actividades que realice el Equipo de Cátedra. Evaluar la posibilidad de integrarlos al Programa de Investigación de la Cátedra. Orientar, dirigir y supervisar todas las actividades previstas en la presente reglamentación (preparación de la clase teórica, trabajo práctico y otras).

ARTÍCULO 11: El adscripto que haya concluido la adscripción completa, será notificado de la resolución interna del Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales o equivalente aprobatoria que acredite haber cumplimentado con la misma. Dicha resolución, de acuerdo a lo establecido por la Resolución del Honorable Consejo Superior 488/99, servirá sólo como antecedente en los concursos docentes para la provisión de cátedras, no computándose como antigüedad docente.

ARTÍCULO 12: Autorizar a los docentes a incluir en el presente régimen a quienes hayan participado como colaboradores en los módulos, en un plazo retroactivo de dos (02) años. Cada docente estipulará las actividades necesarias para completar la adscripción, conforme lo estipulado en el presente reglamento.

ARTÍCULO 13: Protocolizar. Comunicar. Girar al Ciclo de Licenciatura a Distancia de la Escuela de Trabajo Social para su conocimiento y demás efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO ACADÉMICO CONSULTIVO DE LA ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.



ALEJANDRO EUGENIO GONZALEZ
SECRETARIO TÉCNICO
ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



Mgter. MARIANA PATRICIA ACEVEDO
DIRECTORA
Escuela de Trabajo Social
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION:

10